



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ESCUELA JOSÉ ECHEGARAY DE MARTORELL PARA SUFRAGAR GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA DE NATACIÓN ESCOLAR DURANTE EL CURSO 2024/2025.

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

"14. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ESCUELA JOSÉ ECHEGARAY DE MARTORELL PARA EL TRANSPORTE DE LOS ALUMNOS DE 2º DE PRIMARIA CON MOTIVO DEL PROGRAMA DE NATACIÓN ESCOLAR. (EXP. 1453/2025).

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. En fecha 29 de mayo de 2025 y con registro de entrada 2025-E-RE-1061, la Escuela José Echegaray ha presentado una instancia solicitando una subvención para sufragar los gastos del proyecto "Transporte proyecto de natación" durante el curso 2024-2025 para los alumnos de 2º de primaria.
- II. En el expediente consta el informe del coordinador del área de enseñanza, con la conformidad del director del Patronato.
- III. Se acredita la existencia de crédito por parte de los servicios de Intervención, en la partida presupuestaria 2000 32606 48111 Apoyo Actividades Plan Educativo de Entorno.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión.
2. Artículo 8 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:

"1. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamientos o sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.

.../...

4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes:

.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública."

En este caso se justifica:

. Se trata de una actividad educativa de interés general, vinculada al Plan Educativo de Entorno y enmarcada en la Carta de Servicios del ayuntamiento de Martorell.





. Tiene un impacto positivo en la equidad educativa, especialmente en un centro considerado de alta complejidad, con un elevado número de familias vulnerables.

. Se trata de una actividad concreta y puntual (transporte escolar semanal para la actividad de natación) que no se puede someter a concurrencia competitiva de forma efectiva ni operativa, por su naturaleza y temporalidad.

3. De acuerdo con la Ley 11/2023, de 27 de diciembre, de fomento del asociacionismo, las administraciones públicas deben abonar como mínimo el 50% del importe de las subvenciones en el momento de otorgarlas, con independencia de la administración emisora, la duración, el ámbito o la figura jurídica de la subvención. Esta normativa sólo es de aplicación a las asociaciones.
4. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, vista la propuesta de resolución PR/2025/245, de 6 de junio de 2025, se acuerda:

RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder una subvención directa, destinada al transporte escolar con motivo del programa de Natación Escolar para el curso 2024/2025, a la Escola José Echegaray, con NIF Q5855794C, por un importe de 295,75 € (doscientos noventa y cinco euros con setenta y cinco céntimos).

Segundo. Establecer que la subvención otorgada irá con cargo a la partida presupuestaria 2000 32606 48111 Apoyo Actividades Plan Educativo Entorno, del presupuesto vigente del Patronato.

Tercero. Abonar a la Escola José Echegaray el 50% de la subvención concedida, que asciende a 147,88 €.

Cuarto. A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, regirá la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la Escuela José Echegaray y a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Patronato.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

